

veinte maravedis.

SELLO CUARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y TREINTA  
Y SEIS.



Cabildo  
148

Auto

En la Ciudad de Arequipa en Catorce Dias del mes de Mayo  
año de mill setecientos Treinta y Seis el Sr. Dn. Juan  
Diego Gonzalez de Rivera Jefe de Perpetua Residencia de esta  
Ciudad, Haviendo visto los autos y causa que se sigue  
de Resulta, y demas papeles pertenecientes al arbitrio  
quatro mil en el nombre de Dño de que esta para la  
division de las fuentes de Cañerías de San Publico, yate  
endo aqui en la Providencia acordada y esta causa en el  
Beneficio Comun de San Luis de el, y mas en años y por  
la falta de Cochabamba de Arequipa y que esta sigue la de  
mas Equimos siendo conocida la quiebra en la Dña  
de Dño. Sobre cuya especie esta cargado el arbitrio  
las demas razones que su Mra. tiene presentes y  
de que cobrados los Alcanes y demas de este Caudal  
de haues suficiente para cubrir los Creditos que son  
el ay, y para que fue devinado y M. J. y C. del  
Supremo Consejo de Castilla, cuya Superioridad se  
atiende al Mayor Beneficio Comun y Alivio de un  
lla, Dijo debia de mandar lo mandado y por acor  
tarlo y otra Cosa se Ordena y M. J. y Real y Sup  
Consejo, se guarde Cumpla se acuerde el Acuerdo

